



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00833-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que obra renuncia de poder y solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. Ulises Bernal Flechas identificado con C.C. No. 6.773.323 y T.P. No. 73.479 como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder que obra a folio 123 vuelto del expediente.

SEGUNDO: Previo pronunciarse sobre el escrito presentado por la parte demandante, se dispone el envío del expediente a la Oficina Judicial, a fin de que sea compensado y abonado a este Juzgado como proceso ejecutivo.

TERCERO: TENER POR REVOCADO el poder a la Dra. CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO identificada con C.C. 35.499.609 y TP 2752.97, apoderada de la parte demandante.

CUARTO: Frente al incidente de regulación de honorarios presentado por la Dra. CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO, deberá estarse a lo resuelto en auto anterior y en la medida que solo con la presente providencia se le está revocando el poder, deberá si a bien lo tiene, presentar nuevo incidente de regulación en los términos del artículo 76 del CGP, en la medida que el radicado con antelación se hizo como se dijo en el proveído en comento, sin existir renuncia o revocatoria de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 9 de diciembre de 2022

Por estado No. 177 se notifica el auto anterior

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario